



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00448

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2018 – Nº

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

31 JUL 2018

VISTO:

El documento DE-0427-01523234-1 (NI); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 25.506 reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, las firmas electrónica y digital, y establece que el Estado Nacional promoverá su uso masivo de forma que posibilite la tramitación de los expedientes por vías simultáneas, la búsqueda automática de la información, el seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que mediante la Ordenanza Nº 12.047, la Municipalidad adhirió a la Ley Provincial Nº 12.491, que autoriza el empleo del documento digital y las firmas electrónica y digital en los términos de la Ley Nacional Nº 25.506 y sus normas reglamentarias.

Que, el artículo 4º de dicha Ordenanza dispuso la utilización de documentos y expedientes electrónicos, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, encomendando al Departamento Ejecutivo su reglamentación y gradual implementación.

Que, en forma coincidente con los objetivos expuestos, durante los últimos años se ha ido trabajando en un paulatino proceso de informatización, reforma y modernización administrativa, a fin de lograr una mayor celeridad, economía, sencillez y eficiencia de los trámites municipales.

Que, por otra parte, el Decreto P.E.N. Nº 434/2016 aprobó el Plan de Modernización del Estado, incluyendo el "Plan de Tecnología y Gobierno Digital", cuyo objetivo es la implementación de una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que, en este marco, el Decreto P.E.N. Nº 561/2016 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE como plataforma para la gestión integral del expediente electrónico en el Sector Público Nacional, con el objetivo de suprimir los expedientes en soporte papel, reemplazándolos por documentos electrónicos contenidos en una base de datos que contemple su generación, control, consulta, archivo y conservación, distribución, notificaciones



00448

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2018 – N°

electrónica, fecha cierta y firma digital, en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizando su integridad, autoría e inalterabilidad. Asimismo, facultó a la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema GDE y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que, la Municipalidad ha suscripto con el Ministerio de Modernización de la Nación un Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica, con el objeto de implementar proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas partes; entre ellos, el *Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE*.

Que, la implementación de la referida plataforma electrónica de gestión, se enmarca en una política orientada al uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), que posibilite perfeccionar los procedimientos y trámites administrativos y alcanzar mayores niveles de eficiencia en el ejercicio de las atribuciones y competencias que le son propias a este Departamento Ejecutivo.

Que, una de las premisas de este proceso de modernización, es la progresiva despapelización de la Administración Municipal; la cual se concibe como un aporte concreto al cuidado del medio ambiente que permite, simultáneamente, mejorar los tiempos de gestión y hacer un uso más racional de los recursos empleados en las tareas cotidianas.

Que, merece destacarse que el sistema GDE posee una vocación a la interoperabilidad y el intercambio seguro de los datos entre los organismos e instituciones nacionales, provinciales y municipales que lo utilizan; resultando conveniente a los intereses de esta administración su pronta implementación.

Que, en consonancia con ello, la Ley 27.446 de Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Nacional prescribe en su artículo 7° que *“(...) los documentos oficiales electrónicos firmados digitalmente, expedientes electrónicos, comunicaciones oficiales, notificaciones electrónicas y domicilio especial constituido electrónico de la plataforma de trámites a distancia y de los sistemas de gestión documental electrónica que utilizan el sector público nacional, las provincias, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, poderes judiciales (...) en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el sector público nacional idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente medida, debido a su interoperabilidad que*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00448

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2018 – Nº

produce su reconocimiento automático en los sistemas de gestión documental electrónica, por lo que no se requerirá su legalización".

Que, por ello, en uso de las competencias que le son propias, corresponde a este Departamento Ejecutivo aprobar la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica, a través del dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

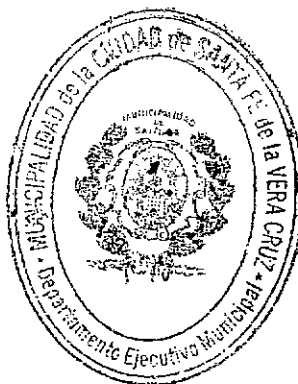
- Art. 1°. Apruébase el uso del "Sistema de Gestión Documental Electrónica" (GDE MUNISFE), para la totalidad de las actuaciones administrativas del Departamento Ejecutivo, de acuerdo al cronograma que oportunamente fije la Secretaría de Gobierno.
- Art. 2°. Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la administración integral del Sistema GDE.
- Art. 3°. Autorízase a la Subsecretaría de Tecnologías para la Gestión a gestionar nuevas funcionalidades del sistema GDE, así como su interacción con otras aplicaciones.
- Art. 4°. Refréndese el presente Decreto por las Señoras Secretarías de Gobierno y de Hacienda.
- Art. 5°. Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

Abog. Malena Azario
Secretaría de Gobierno

C.P.N. Ma. Belén Etchevarría
Secretaría de Hacienda

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Abog. José Manuel Corral
Intendente